

Facultad de Ingeniería Universidad Nacional de La Plata

LA PLATA, 18 DIC. 2014

RESOLUCIÓN 0 1 3 9 8 inscripta bajo N

VISTO:

las actuaciones obrantes en el expediente 300-002.861/14; el Sistema de Gestión Académica vigente según Resolución N° 377/2008;

CONSIDERANDO:

que los docentes y alumnos de esta casa de estudios utilizan el Sistema SIU Guaraní como sistema de operatividad y funcionamiento para la actividad académica;

que las autoridades utilizan el seguimiento de actividades curriculares y extraen estadísticas en forma sistemática;

que el Ministerio de Educación de la Nación solicita anualmente lote de datos del SIU Guaraní sobre las variables consideradas de alto impacto;

EL DECANO RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-Disponer, a partir del 1° de enero de 2015, que sólo se podrán hacer las actas -----rectificativas de cursado del cuatrimestre inmediato anterior y las actas rectificativas de examen se podrán asentar en los turnos o mesas de examen del año calendario en curso.

En ambos casos el acta rectificativa debe asentarse con la fecha que se está realizando.

ARTÍCULO 2°.-Agréguese copia de la presente resolución al expediente 300-002.861/14. Tomen la Secretaría Académica y la Dirección de Enseñanza. Remítase copia a todos los Departamentos de Facultad para conocimiento del personal docente. Hecho, gírese al Departamento Despacho e insértese en el Libro de Resoluciones.

Despacho (2) Sec. Académica

Sec. Gestión y S.A.C.

Dir. Enseñanza Departamentos

Consejo Directivo

Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI Secretario Académico Facultar de Ingeniería - UNLP

Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS
Decano
Facultad de Ingeniería - U N 1 3